

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 003-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de enero del 2020

VISTO:

El Informe N° 003-2020-UT-OGA/MVES de fecha 03 de enero del 2020, emitido por la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley Nº 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, literal c), la Oficina General de Administración – OGA es responsable y tiene atribuciones para dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando las medidas establecidas en el Sistema Nacional de Tesorería en armonía con los demás sistemas de la administración financiera del sector público;

Que, el Reglamento de Organización y funciones con enfoque de gestión por resultados, establece en su artículo 32.16, que la Oficina General de Administración, dispone a la apertura de fondo fijo para pagos en efectivo, fondo fijo para caja chica y fondo de sencillo;

Change of the state of the stat

Que, la Directiva Especifica N° 001-2016-OGA/MVES, dispone los lineamientos para la administración del Fondo de Sencillo; y señala que las disposiciones contenidas en la Directiva son de aplicación obligatoria para la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina General de Administración, personal que desempeñe el cargo de cajero(a), la administradora y los responsables del fondo de sencillo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 003-2020-UT-OGA/MVES, de fecha 03 de enero del 2020, la Unidad de Tesorería solicita la emisión del Acto Administrativo para la entrega del fondo fijo en efectivo de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), para el cambio y/o sencillo de las distintas cajas de las sedes desconcentradas; asimismo, propone como Administradora del fondo a la Servidora KATHERINE BEYSI ASTOYAURI RAMIREZ (Supervisora de Caja y Responsable de Ingresos), y señala además quienes serán los responsables del fondo del sencillo, de conformidad con la Directiva Especifica N° 001-2016-OGA/MVES;

Que, con la finalidad de dar mayor fluidez a la atención de las Cajas ante el público usuario que acude a nuestras instalaciones solicitando servicio rápido y oportuno, resulta necesario aperturar un Fondo de Sencillo para la Unidad de Tesorería y designar a los responsables de dicho Fondo;

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 003-2020-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y del artículo 32.3° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura y el uso del Fondo de Sencillo de uso exclusivo para cambio de efectivo de monedas para la utilización de las distintas Sedes Descentralizadas, de acuerdo con las operaciones financieras que se efectúan diariamente, por un monto de S/ 600.00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), para el periodo de enero a diciembre 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como Administradora del Fondo de Sencillo a la servidora KATHERINE BEYSI ASTOYAURI RAMIREZ (Supervisora de Caja y Responsable de Ingresos) y como responsables de las 06 Sedes Desconcentradas a:

N°	SEDES	PERSONAL	CARGO
1	Agencia Nº 1	Abog. Mijael Chinguel Lopez	Responsable de la Agencia Nº01
2	Agencia Nº 2	Yoner Flores Flores	Responsable de la Agencia Nº02
3	Agencia Nº 3	Miguel Alcides Rugel Ortiz	Responsable de la Agencia Nº03
4	Agencia Nº 4	Rosa Carrasco López	Responsable de la Agencia Nº04
5	Warmi Salud	DR. Willian Solis Bolivar	Responsable de Warmi Salud
6	Gerencia de Desarrollo Económico	SR. Tito Huicsa Huaman	Sub Gerente de Licencias, Autorización e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Administradora del Fondo de Sencillo efectuar la entrega anual de un monto de dinero en efectivo a los responsables desconcentrados del fondo de sencillo, el cual deberá ser distribuido en forma proporcional al número de cajeros; asimismo, deberá efectuar la liquidación del Fondo de Sencillo al cierre del Ejercicio, debiendo revertir el importe administrado a la cuenta corriente que dio origen al giro del cheque, el ultimo día hábil del año.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Administradora del Fondo de Sencillo la notificación de la presente Resolución a cada uno de los Responsables de las Sedes Desconcentradas.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIAL IMABO
GERENTE